

**ORDENANZA N°: 22/2024 (VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”, POR VALOR DE GS. 5.895.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES.**-----

-1/4-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 849/2024, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el **“PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”**, por valor de **Gs. 5.895.000.000** (guaraníes cinco mil ochocientos noventa y cinco millones), proveniente de la ampliación en la estimación de Ingresos de Recursos Genuinos.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, obra Informe de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional DGAI N° 34/2024, *en el cual establece cuanto sigue:*En cumplimiento del artículo 45° de la Ordenanza N° 12/2023 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2024" que establece: "toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica"; y de su función de Control Interno (artículo 61° de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación del Proyecto de Ordenanza de Ampliación Presupuestaria con Recursos Genuinos y expone cuanto sigue. El referido de Proyecto de Ordenanza "Por la cual se aprueba la ampliación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio fiscal 2024" por valor de G. 5.895.000.000.- (guaraníes cinco mil ochocientos noventa y cinco millones) proveniente de la ampliación en la estimación de Ingresos de Recursos Genuinos.-----

Que, la Ley N° 3966/10 - Orgánica Municipal Artículo 178.- Régimen jurídico. Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto. Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación...".-----

Que, la Ley N° 1626/00 De la Función Pública establece: Artículo 6° Es personal del servicio auxiliar (choferes, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y otros de naturaleza similar) la persona nombrada para tales funciones por la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado en que fuera a prestar sus servicios. El nombramiento se efectuará mediante un procedimiento de .../



**ORDENANZA N°: 22/2024 (VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”, POR VALOR DE GS. 5.895.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES.**-----

**-2/4-**

/... selección simplificado que será establecido en el reglamento interno del organismo o entidad respectivo. El personal del servicio auxiliar trabajará en relación de dependencia con el Estado, su trabajo será retribuido y su relación laboral se registrá por el Código del Trabajo.-----

Que, en el informe de referencia obra el cuadro de Ampliación de Ingresos, a través del cual se observa que el proyecto de Ampliación establece el incremento en los rubros señalados en el mismo.-----

Que, *sigue manifestando cuanto sigue en el informe que antecede:* Es importante señalar que el informe de Ejecución de Ingresos al 22 de octubre de 2024, evidencia un nivel de ejecución en general de los Ingresos Corrientes Genuinos, en alrededor del 70% de lo presupuestado para el presente ejercicio, debiendo tenerse en cuenta que han vencido los plazos de pagos de impuestos de alta ejecución e incidencia, como el Inmobiliario, de Patente a los Rodados y de Patente Comercial, Industrial y Profesional. Sin embargo, puede apreciarse que los rubros de Ingresos susceptibles de ampliación, verifican una ejecución promedio del 94% de lo previsto inicialmente.-----

Que, en el informe de referencia obra el cuadro de Ampliación de Gastos, a través del cual se observa el proyecto de Ampliación de Gastos y el grado de ejecución de los servicios personales, al 22 de octubre de 2024.-----

Que, concluye mencionando a la Ordenanza N° 12/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2024, establece lo siguiente: Artículo 35° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero. Por otro lado, es importante reiterar lo señalado en el Dictamen DGAI N° 14/2024 de fecha 12 de junio p.p: "Considerando la ocurrencia del estado del déficit cada vez mas de modo prematuro durante el ejercicio fiscal, es necesario que la Intendencia Municipal adopte medidas de racionalización del Capital Humano, que si bien puede producir un impacto social negativo, sin embargo la administración deberá reducir drásticamente, **cuanto menos un 25% de su población laboral y de profesionales, por un lapso no menor a finales del ejercicio fiscal 2024**, que permita generar ahorros suficientes para el repago de la deuda a contraer. Además, será necesaria la adopción de políticas y metas de recaudación que garantice los requerimientos de pagos de los servicios contratados".-----

Que, además hacen mención al grado de aplicación de la Resolución IMSL N° 1880/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VERSIÓN 03...", que por el artículo 2° "Dispone el diseño y ejecución de los siguientes procesos de gestión del Talento Humano, clasificados en las siguientes etapas:



**ORDENANZA N°: 22/2024 (VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”, POR VALOR DE GS. 5.895.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES.**-----

**-3/4-**

1- Etapa de Planeación; 2- Etapa de Incorporación del Personal; 3- Etapa de Permanencia y Desarrollo del Personal; 4- Etapa de Retiro. No obstante, debe remarcarse que la Etapa de Retiro, si ha sido implementado positivamente a través del Programa de Retiro Voluntario e Incentivado, tanto del Personal Permanente como de los Contratados, constituyendo un esfuerzo importante de la Administración Municipal. Además, debe tenerse en cuenta que a principio del año, se efectuaron ajustes de salarios del Personal Contratado que fueron incorporados al Sistema de Seguridad Social IPS, lo que naturalmente provoca una afectación al Presupuesto programado para el presente ejercicio.-----

Que, por tanto, la Dirección General de Auditoría Interna Institucional considera razonable la presentación del Proyecto de Ampliación Presupuestaria, por la suma de G. 5.895.000.000.- (guaraníes cinco mil ochocientos noventa y cinco millones), que representa el 4,95% del total de Presupuesto de Ingresos Corrientes Genuinos del ejercicio en curso.-----

Que, obra MEMORANDO MSL/DGAF N° 212/2024 – Dirección General de Administración y Finanzas, *en el cual expresa cuanto sigue:* Con relación al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, aprobado por Ordenanza No. 12/2023, a los efectos de solicitar Dictamen sobre la Ampliación del Presupuesto, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la ordenanza señalada, que establece cuánto sigue: "Toda solicitud de ampliación presupuestaria presentada por la Unidad de Administración y Finanzas deberá ser sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberá contar con el dictamen técnico de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica".-----

Que, sigue manifestando que en el contexto antes mencionado se presenta el siguiente proyecto de ampliación presupuestaria por un monto total de Gs. 5.895.000.000.- (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones de guaraníes) *bajo las siguientes justificaciones:*

- a) El déficit a nivel presupuestario en el grupo 100 "Servicios Personales" hace necesaria la ampliación de créditos presupuestarios considerando que imposibilitará la obligación de los salarios correspondientes a los últimos dos meses del año y el aguinaldo respectivo al personal contratado en los diferentes objetos del gasto del Sub grupo 140 "Personal Contratado".
- b) En el caso específico del objeto del gasto 144 "Personal Contratado". La necesidad de créditos aumenta a raíz del ingreso del personal contratado y jornalero al régimen jubilatorio del IPS, sumado a esto el ajuste del salario mínimo a partir del mes de julio.
- c) A su vez, se incluye el incremento en el rubro de honorarios profesionales que posibilitará el pago del personal contratado bajo el régimen por producto o resultado los que realizan funciones de fiscales de obras públicas.

**ORDENANZA N°: 22/2024 (VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”, POR VALOR DE GS. 5.895.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES.**-----

**-4/4-**

Que, para culminar, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta que esta ampliación se financia con ingresos extraordinarios percibidos a la fecha, en los conceptos detallados en el cuadro, así como una proyección de ingresos teniendo como base la ejecución de los últimos meses del ejercicio fiscal 2023, considerando el trabajo encarado por la Dirección General de Ingresos Municipales para el último trimestre del año en curso. Cabe mencionar que para la ampliación de los ingresos en Impuesto Inmobiliario y Juegos de Azar se programaron sus contrapartidas respectivas como ser transferencias a otras entidades y la programación de gastos de capital.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 72/2024.

Que, el Dictamen N° 244/2024 de la Comisión Asesora de Hacienda, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza de ampliación, fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

**Art. 1° APROBAR** el “Proyecto de Ordenanza de ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo correspondiente al ejercicio fiscal 2024”, por valor de Gs. 5.895.000.000 (guaraníes cinco mil ochocientos noventa y cinco millones), proveniente de la ampliación en la estimación de Ingresos de Recursos Genuinos, conforme al cuadro de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2024, que se adjunta y forma parte documental de la presente Ordenanza.-----

**Art. 2° COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**-----



  
LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal